

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL

CIRCULAR

17-ADM-  
2008



CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA  
12 de MAYO de 2008  
[ORIGINAL FIRMADO]

### Se reitera la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Notariado las causas penales contra notarios públicos

#### Antecedentes

- El Consejo Superior, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 1998, artículo LXXI, conoció de la circular suscrita por la Licda. Alicia Bogarín Parra, Directora Nacional de Notariado, en donde se cita la información contenida en el artículo 4, incisos c), d) y e) del Código Notarial, que establece que están impedidos para ser notarios públicos:

"....c) Los condenados por delitos contra la propiedad, buena fe, administración de justicia, confianza pública o delitos relativos a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas, número 7093 de 22 de abril de 1988...

d) quienes guarden prisión preventiva, y

e) las personas declaradas en quiebra, concurso civil o interdicción, mientras no sean rehabilitadas...." guarden prisión preventiva y los declarados

en quiebra, concurso civil o interdicción, mientras no sean rehabilitados."

- Mediante circular 04-2001 de la Fiscalía General de la República se recordó la obligación de poner en conocimiento de la Dirección nacional de Notariado las denuncias contra notarios públicos.

- En circular 20-2001 de la Fiscalía General de la República se reiteró la obligación de los representantes del Ministerio Público de comunicar a la Dirección Nacional de Notariado los procesos relacionados con actuaciones indebidas de los notarios públicos.

- En el punto final de la circular 14-2004 de la Fiscalía General de la República, nuevamente se insistió en la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Notariado las causas penales

contra notarios públicos y las consecuencias de incumplirla.

- En sesión N° 39-06 del 31 de mayo del 2006, artículo XXV, el Consejo Superior, acordó hacer del conocimiento de las fiscalías del país el siguiente formato, con el fin de estandarizar la información que el Ministerio Público debe enviar a la Dirección Nacional de Notariado:

**PODER JUDICIAL**

**MINISTERIO PÚBLICO**

**LISTADO DE CAUSAS EN LAS QUE FIGURA COMO IMPUTADOS**

**NOTARIOS PÚBLICOS**

**OFICINA:** \_\_\_\_\_

**MES:** \_\_\_\_\_

**AÑO:** \_\_\_\_\_

NUMERO	NOMBRE DEL	DELITO	SITUACIÓN	PRIVADO				TOMO DE PROTOCOLO		AUTORIDAD JUDICIAL DONDE SE ENCUENTRA A LA ORDEN
				F	M	SI	NO	SI	NO	

\_\_\_\_\_  
Fiscal coordinador

\_\_\_\_\_  
Auxiliar Judicial

▪ La licenciada Alicia Bogarín Parra, Directora Nacional Notariado, en oficio N° 262-DNN-2008 dirigido al Consejo Superior manifestó que en atención a las circulares número 37-06 y 68-2006, de ese órgano, a efectos de que las autoridades judiciales informen a esa Dirección, de manera oportuna sobre notarios públicos condenados por algún delito, o bien, contra los que se haya dispuesto prisión preventiva, mediante control cruzado realizado con el Departamento de Cómputo

de Penas del Ministerio de Justicia, se determinó que los siguientes notarios públicos, no fue remitida la comunicación respectiva por los administradores de justicia, incumpliendo las circulares referidas:

Javier Francisco Quirós Quirós

Homer Porras Rojas

Isabel Cristina González González

Edgar Manuel Jiménez Coto

Jorge Alberto Martínez Meléndez

- El Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 27-08 el 15 de abril del presente año dispuso **1.)** Reiterar las circulares N° 37-06, sobre "Impedimento para ser notario público", así como la N° 68-06 referente al "Deber de informar a la Dirección Nacional de Notariado sobre sentencias a notarios" publicadas por su orden, en los Boletines Judiciales números 242 del 14 de diciembre de 1998 y 114 del 14 de junio del 2006. **2.)** Instar a las Fiscalías del país para que le den cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo en sesión N° 39-06 del 31 de mayo del 2006, artículo XXV.

En consecuencia se les reitera a los representantes del Ministerio Público el deber de comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, los procesos penales seguidos contra los notarios públicos, sus condenas y prisiones preventivas ordenadas en su contra.